



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

243/89

RESOLUCION INTERNA C.S. Nº

Salta, 31 de agosto de 1989.
 Expediente Nº 12.137/89

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la cobertura de dos cargos de Alumno Auxiliar Adscripto para la cátedra: "Educación Alimentaria y Nutricional"; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que establecen las disposiciones vigentes, es necesario proceder al "llamado a inscripción de interesados";

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Llamar a inscripción de interesados para cubrir mediante evaluación de antecedentes, los cargos que se detallan a continuación:

CARGO	ASIGNATURA	CARRERA
Dos (2) cargos de Alumno Auxiliar Adscripto	EDUCACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Nutrición

ARTICULO 2º.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad, los días 11 y 12 de setiembre de 1989 en el horario de 13,30 a 17,30 hs.

ARTICULO 3º.- Los postulantes deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- Ser Alumno Regular de la Universidad Nacional de Salta
- Haber aprobado la asignatura en cuestión o asignaturas cuyos contenidos sean suficientes en la opinión de la Comisión Asesora.
- Haber aprobado por lo menos dos (2) asignaturas en los doce (12) meses previos al cierre de la inscripción de interesados, excepto cuando el postulante se hubiera encontrado cumpliendo con el servicio militar obligatorio.

La Dirección Administrativa Académica adjuntará posterior al cierre de ins



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA C.S. Nº

243/89

Salta, 31 de agosto de 1989.
 Expediente Nº 12.137/89

cripción el estado curricular de los postulantes para la verificación por parte de la Comisión Asesora del cumplimiento de los requisitos fijados.

ARTICULO 4º.- Designar la Comisión Asesora que entenderá en la evaluación de los antecedentes de los postulantes, las cuales deberán establecer el orden de mérito correspondiente. La Comisión determinará por la notoria paridad o cuando por la índole de las funciones a cumplir justifiquen una prueba de oposición (artículo III, punto d) Resolución Nº 459/78).

ASIGNATURA	HORA	COMISION ASESORA
Fecha: 19/09/89		
EDUCACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	15,00	- Lic. María Elsa ARE - Lic. Carmen Rosa ESTRADA - Prof. Alicia BASSANI - Lic. Graciela CABIANCA

ARTICULO 5º.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

smq
 APA

MARCELO D. PEVRET
 SECRETARIO



ALDO JOSE MARIA AGRESTE
 DECANO